

7119 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Transportes Sol y Mar, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5546, primera columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «Vista la instancia formulada por la representante de "Transpor-», debe decir: «Vista la instancia formulada por el representante de "Transpor-».

7120 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 16 de marzo de 1988.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 16 de marzo de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de marzo de 1988:

Combinación ganadora: 16, 23, 21, 35, 49, 15.
Número complementario: 31.

Día 14 de marzo de 1988:

Combinación ganadora: 6, 1, 47, 43, 19, 34.
Número complementario: 5.

Día 15 de marzo de 1988:

Combinación ganadora: 7, 28, 29, 38, 43, 34.
Número complementario: 32.

Día 16 de marzo de 1988:

Combinación ganadora: 12, 6, 22, 26, 25, 49.
Número complementario: 16.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 11/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 20 de marzo de 1988, a las veintidós horas, y los días 21, 22 y 23 de marzo de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

7121 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas
Cambios oficiales del día 17 de marzo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,571	112,853
1 dólar canadiense	89,987	90,213
1 franco francés	19,739	19,789
1 libra esterlina	207,740	208,260
1 libra irlandesa	179,226	179,674
1 franco suizo	81,138	81,342
100 francos belgas	320,948	321,752
1 marco alemán	67,142	67,310
100 liras italianas	9,051	9,073
1 florin holandés	59,773	59,923
1 corona sueca	18,916	18,964
1 corona danesa	17,474	17,518
1 corona noruega	17,717	17,761
1 marco finlandés	27,765	27,835
100 chelines austriacos	955,005	957,395
100 escudos portugueses	81,868	82,072
100 yens japoneses	88,230	88,450
1 dólar australiano	82,746	82,954
100 dracmas griegas	83,745	83,955
1 ECU	139,036	139,384

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7122 *ORDEN de 9 de marzo de 1988 por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato para el curso 1986/1987.*

La Orden de 24 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) reguladora del procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establece que los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Desearo efectuar un reconocimiento de carácter oficial distinguiendo aquellos alumnos de Bachillerato que han demostrado un rendimiento de especial relevancia en sus estudios.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Se convocan diez Premios Nacionales de Bachillerato, con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Promoción Educativa del Departamento.

2. Cada alumno premiado recibirá 75.000 pesetas.

Segundo.-Podrán optar a estos Premios aquellos alumnos que en el curso 1986/1987 hayan obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato. La obtención presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional.

Tercero.-Las pruebas para la obtención de este Premio se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en las instrucciones que a tales efectos dicte la Dirección General de Promoción Educativa.

Cuarto.-El Tribunal estará constituido por funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa y por Profesores numerarios de Bachillerato especialistas en las diversas materias que compongan la prueba.

Quinto.-Los premios serán adjudicados por la Dirección General de Promoción Educativa a los alumnos que sean propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior. A los alumnos premiados se les entregará un documento acreditativo de tal circunstancia.

Sexto.-Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente disposición.

Séptimo.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

7123 *ORDEN de 14 de marzo de 1988 por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.*

La Orden de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11) reguló la convalidación de estudios de Inglaterra y Gales por los correspondientes españoles del ciclo superior de Educación General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

Las modificaciones introducidas en el sistema educativo de Inglaterra y Gales y de Irlanda del Norte y, en concreto, la unificación del General Certificate of Education (G.C.E.) y el Certificate Secondary Education (G.S.E.) en un nuevo General Certificate of Secondary Education (G.C.S.E.), así como la creación del International General Certificate of Secondary Education (I.G.C.S.E.) y del International Certificate of Education (I.C.E.) aconsejan actualizar la tabla de equivalencias contenida en la citada Orden.

En su virtud, previo informe del Consejo Escolar del Estado y en uso de la autoridad conferida en la disposición final del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-La homologación y convalidación de estudios cursados en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte por los correspondientes españoles del ciclo superior de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria se regirán por la siguiente tabla de equivalencias: